

ORDEN ICT/1296/2022, DE 22 DE DICIEMBRE, DE CONVOCATORIA PARA  
LA CONCESION DE AYUDAS A PYMES DENTRO DEL PROGRAMA DE  
APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

BOE Nº 312 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

**OBJETO**

Concesión de ayudas a pymes para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH).

Las ayudas serán en especie, mediante servicios que faciliten la adopción soluciones de digitalización disruptivas. Estos servicios serán prestados por entidades pertenecientes a los European Digital Innovation Hubs (EDIH).

La finalidad de las ayudas es fomentar la innovación de las pymes a través del programa europeo de EDIH.

Para ello, se impulsará la innovación y la adopción de tecnologías digitales disruptivas por parte de PYMEs de cualquier sector productivo, financiando la prestación de servicios por parte de entidades pertenecientes a los EDIH a las PYMEs beneficiarias de las ayudas.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitudes admitidas una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos, hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

La realización del servicio debe finalizarse en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión, salvo que el órgano concedente autorice otros plazos por causas previamente justificadas, y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2025.

El servicio podrá tener fecha anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

**ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán ser beneficiarias las PYMEs válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.

Son requisitos para obtener la condición de beneficiario:

a) Cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en lo referente a los requisitos para obtener la condición de beneficiario, no pudiendo estar incursas en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la misma ley.

INFORMACION ELABORADA POR LA DELEGACION DE PROMOCION ECONOMICA E  
INNOVACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- b) Estar inscrito en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de cada Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, no requiriéndose antigüedad mínima.
- c) Tener su domicilio fiscal en España y mantenerlo, al menos, durante el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención.
- d) No tener deudas por reintegro de ayudas, anticipos o préstamos con la Administración, o estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- e) No tener la consideración de empresa en crisis.

## **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

### **Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías**

Consistirá en un servicio de consultoría especializada, estimada con una duración media de 70 horas de consultoría, con objeto de ofrecer conocimientos expertos en materia de transformación digital que proporcionen ideas a la PYME para que sea más competitiva y mejore su modelo empresarial gracias a la utilización de las nuevas tecnologías.

### **Ensayo y experimentación**

Incluirán la aplicación práctica de conocimientos expertos técnicos y servicios en materia de transformación digital, incluidas instalaciones de ensayo y experimentación, para permitir a la PYME comprobar la viabilidad técnica de una idea, por medio de la evidencia de su funcionalidad y potencial. Incluirán:

- 1.º Análisis de la viabilidad técnica, comercial o social de los resultados objeto de la prueba de concepto.
- 2.º Obtención de prototipos, demostración a escala piloto, pruebas con usuarios finales, u otras actividades que permitan la validación del resultado, proceso o producto y su paso a escala real.

### **Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología**

Consistirá en acciones grupales, talleres, sesiones de mentorización o cualquier otra metodología de enseñanza que se considere adecuada para la transmisión de conocimiento al caso concreto de la PYME y la tecnología que desea implantar. Se estima una duración media de 35 horas de formación especializada.

## Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implantación de la tecnología

Pretende apoyar a las PYMEs mediante el estudio de las necesidades financieras requeridas para la implementación de la tecnología y la búsqueda de los instrumentos e instituciones adecuados a los que recurrir como fuentes de financiación, pudiendo incluir orientación y apoyo en el desarrollo de la documentación a presentar. Se estima una duración media de 35 horas de consultoría.

## Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación

Consiste en facilitar la transferencia de experiencia y conocimientos especializados entre las regiones, en particular poniendo en contacto a PYMEs establecidas en una región con EDIH establecidos en otras regiones que resulten más idóneos para prestar los servicios pertinentes, incentivar el intercambio de capacidades y conocimiento, iniciativas conjuntas y buenas prácticas. Se estima una duración media de 35 horas de consultoría.

## **ENTIDADES COLABORADORAS**

Podrán ser entidades colaboradoras las entidades con personalidad jurídica propia que formen parte de un EDIH español que hayan sido seleccionado por la Comisión Europea para formar parte de la red europea EDIH, mediante la convocatoria DIGITAL-2021-EDIH-01 o cualquier otra que pueda realizarse con el mismo propósito en el marco del Programa Europa Digital.

Las entidades pertenecientes a un EDIH que tengan la condición de entidad colaboradora prestarán los servicios objeto de subvención indicado en el apartado anterior.

## **PRESUPUESTO**

21.313.665 €

## **CUANTIA DE LA SUBVENCION**

La subvención máxima según el tipo de servicio es:

Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías	10.000 €
Ensayo y experimentación, incluidas las pruebas de concepto tecnológicas	20.000 €
Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología	5.000 €
Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología	5.000 €
Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación	5.000 €

La cuantía máxima de subvención por beneficiario será de 30.000 €.

El beneficiario podrá obtener la subvención para la contratación de uno o varios de los servicios indicados en la tabla anterior, con uno o varios EDIH, hasta el importe máximo por beneficiario. Adicionalmente, el beneficiario, sumando todas las subvenciones obtenidas para un tipo de servicio concreto no podrá superar el importe máximo establecido para ese tipo de servicio.

### **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

<https://www.eoi.es/es/padih>

### **PLAZO DE SOLICITUD**

Inicio: 27 de enero de 2023.

Fin: 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.